



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Gerencia Municipal N° 037

Ate, 15 MAYO 2015

VISTO; el Informe N° 037-2015-MDA/GTI, de la Gerencia de Tecnologías de la Información; el Informe N° 0100-2015-MDA/GP-SGP, de la Sub-Gerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 01385-2015-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 404-2015-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 045-2015-MDA/GP-SGPMI, de la Sub-Gerencia de Procesos y Modernización Institucional; el Proveído N° 1504-2015-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 037-2015-MDA/GTI, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, señala que se han presentado inconvenientes en el sistema automatizado de requerimientos, el cual después de una revisión y análisis al mencionado sistema, encontraron lo siguiente: (i) Problemas Lógicos: debido a la definición de los campos que deben conformar tanto la cabecera como el detalle de cada requerimiento; (ii) Recurrencia: necesitan realizar demasiados procesos por parte del usuario para culminar la confección de estos documentos; y, (iii) Demasiados parámetros obligatorios en la búsqueda en el catálogo de bienes y servicios, entre muchos otros casos más. En ese sentido, solicita autorización para proceder a separar dicho sistema del servidor de producción, hasta que se realicen los ajustes y modificaciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0100-2015-MDA/GP-SGP, la Sub-Gerencia de Presupuesto, señala que el objetivo del sistema de requerimientos es la de controlar el gasto y agilizar el proceso de requerimientos en el sistema administrativo de la Corporación Municipal; sin embargo, en el mencionado sistema se observa falta de ciertos procesos no contemplados en su elaboración, lo cual dificulta el control de saldos presupuestales de las unidades orgánicas, ocasionando pérdidas de tiempo en corregir esta deficiencia de manera manual. En este contexto, solicita a la alta dirección, disponer temporalmente el retorno al procedimiento manual de requerimientos de bienes y servicios por parte de las Unidades Orgánicas, los que se realizarán a través de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 01385-2015-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que estando informado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Sub-Gerencia de Presupuesto con respecto a proceder a separar el Sistema de Requerimiento de Gasto del Servidor por presentar problemas para los usuarios para la emisión de los requerimientos de bienes, servicios, ejecución de obra y, suspender en forma temporal el Sistema de Requerimientos mientras la Gerencia de Tecnologías de la Información ejecute los ajustes y modificaciones al sistema; respectivamente; solicita opinión legal a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 404-2015-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta que la Directiva N° 002-2015-MDA, no cumple con sus objetivos, ya que se han presentado diversos tipos de problemas reportados tanto por la Gerencia de Tecnologías de la Información, como por parte de la Sub-Gerencia de Presupuesto, que plantean que se deje en suspenso la directiva antes glosada; resulta factible atender el pedido formulado por la Gerencia de Tecnologías de la Información. Asimismo, señala que la Directiva fue aprobada por Resolución de Gerencia Municipal en uso de la función que le confiere el numeral 25 del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 273-MDA, por lo que la suspensión deberá aprobarse por Resolución de Gerencia Municipal. Siendo de opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se disponga dejar en suspenso la aplicación de la Directiva N° 002-2015-MDA, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014 de fecha 13 de marzo de 2015, hasta que se realicen los ajustes y modificaciones necesarias para su correcta aplicación, y en tanto dura dicha suspensión se proceda a poner en vigencia la aplicación de lo establecido en la Directiva N° 002-2011-MDA, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 035 de fecha 15 de agosto de 2011 y, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 051 de fecha 28 de setiembre de 2012, debiendo remitirse lo actuado a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 045-2015-MDA/GP-SGPMI, de la Sub-Gerencia de Procesos y Modernización Institucional, señala que considerando las dificultades reportadas por los órganos y unidades orgánicas de la Corporación Municipal al utilizar el Sistema para efectuar sus requerimientos de gasto; dicha Unidad Orgánica opina favorablemente por la suspensión temporal de la Directiva N° 002-2015-MDA y la suspensión temporal del

Sistema de Requerimientos, en tanto la Gerencia de Tecnologías de la Información proceda a realizar los ajustes y modificaciones pertinentes para su correcto funcionamiento; asimismo, opina que se debe recurrir a la utilización de la Directiva N° 002-2011-MDA/GP-SGPMI, como norma reguladora del procedimiento de requerimientos de gasto en la Corporación Municipal, en tanto proceda la suspensión del Sistema de Requerimientos;

Que, conforme al artículo 21°, numeral 25, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado con Ordenanza N° 273-MDA, es función del Gerente Municipal, entre otras, "Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos"; en este contexto, la suspensión de la aplicación de la Directiva N° 002-2015-MDA/GP-SGPMI que regula el "Procedimiento de Emisión y Atención de Requerimientos de Bienes, Servicios, Ejecución de Obras y Consultoría de Obras de la Municipalidad de Ate", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014 de fecha 13 de marzo de 2015, debe aprobarse mediante otra norma de igual jerarquía;

Que, mediante Provedo N° 1504-2015-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Gerencia correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE SUS FUNCIONES Y LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 25) DEL ARTÍCULO 21° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF APROBADO POR ORDENANZA N° 273-MDA Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **SUSPENDER;** la eficacia jurídica de la DIRECTIVA N° 002-2015-MDA/GP-SGPMI, que regula el "Procedimiento de Emisión y Atención de Requerimientos de Bienes, Servicios, Ejecución de Obras y Consultoría de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 014 de fecha 13 de marzo de 2015, en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **RESTITUIR;** la vigencia de la Directiva N° 002-2011-MDA/GP-SGPMI "Norma que Regula el procedimiento para el requerimiento y atención de bienes y servicios, ejecución de obras y consultoría de obras de la Municipalidad Distrital de Ate", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 035 de fecha 15 de agosto de 2011 y, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051 de fecha 28 de setiembre de 2012.

Artículo 3°.- **ENCARGAR;** a la Gerencia de Tecnologías de la Información proceda a efectuar los ajustes y modificaciones necesarias en el sistema de requerimientos aprobado mediante la Directiva señalada en el artículo 1° de esta resolución y, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto y Sub-Gerencia de Procesos y Modernización Institucional, a fin de restituir la vigencia de la misma.

Artículo 4°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de planificación, Sub-Gerencia de Procesos y Modernización Institucional y Sub-Gerencia de Presupuesto.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE ATE
Abog. ADALBERTO GUARDIA RAMIREZ
Gerente Municipal